



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 98905

Acta 38

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. vs.
MARÍA HELENA TORRES LÓPEZ y OTROS**

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogados, se reconoce personería al doctor Eduardo López Villegas, con tarjeta profesional n.º 16.929 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A, para los términos y para los efectos del mandato conferido.

La demanda de casación presentada por Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., en este asunto satisface las

exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo respecto de la demanda de casación presentada por Colfondos Pensiones y Cesantías S.A. a cada uno de los opositores María Helena Torres López, Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. y a la Compañía de Seguros Bolívar S.A. por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



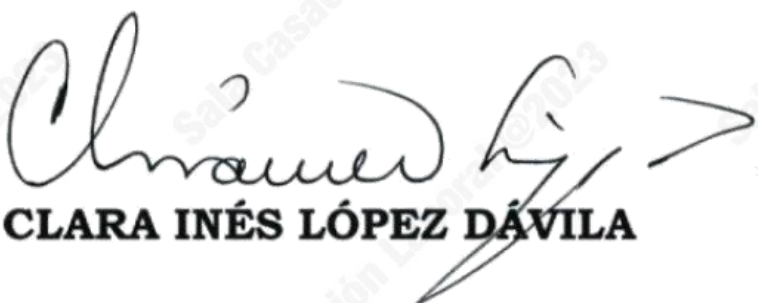
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **12 DE OCTUBRE DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **159** la providencia proferida el **11 DE OCTUBRE DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **18 DE OCTUBRE DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **11 DE OCTUBRE DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **19 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____